ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO NO.	**MC 09 DE 2024 (ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6429243)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO DE CONTRATACIÓN NO:	**MC 09 DE 2024**
OBJETO:	"CONSULTORÍA PARA LA EVALUACION DEL ESTADO ESTRUCTURAL ACTUAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ, MEJORAMIENTO DE FACHADA Y TODAS LAS ADECUACIONES, REPARACIONES REQUERIDAS O REDISEÑO ESTRUCTURAL; ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA, ESTUDIOS DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL, GEOTECNICOS, DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES DE REFORZAMIENTO Y REHABILITACION ESTRUCTURAL, INCLUYENDO EL TRAMITE DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DEMAS PERMISOS."
LOCALIZACIÓN:	PALACIO DE JUSTICIA MUNICIPIO DE COLOSO, SUCRE.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($52.056.550)**
VALOR ADICION 1	NA
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($52.056.550)**
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($52.056.550)**
FECHA DE INICIO:	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2024
PLAZO INICIAL:	DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024
PRORROGA 1:	CATORCE (14) DÍAS
PRORROGA 2:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DEL 2024**
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	DOS (02) MESES
CONTRATISTA:	CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE SAS
INTERVENTOR:	Arq. LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
SUPERVISOR:	Arq. JUSTIN SAMIR VILLA ORDOÑEZ
DESEMPEÑO O CALIFICACIÓN:	BUENA

El ingeniero JONATHAN JOSE CALA MONROY identificado con cedula de ciudadanía número 7.188.384 de Tunja, representante legal de la empresa CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE SAS identificado con NIT: 901.027.483-1 en calidad de contratista de consultoría; el arquitecto LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES en calidad de INTERVENTOR y en calidad de SUPERVISOR de la entidad contratante el arquitecto JUSTIN SAMIR VILLA establecen todas las condiciones, con el propósito de suscribir el acta de recibo final del contrato No. MC 09 DE 2024.

1. Que, entre la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y **CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE SAS** se celebró el contrato No. **MC 09 DE 2024**, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACION DEL ESTADO ESTRUCTURAL ACTUAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ, MEJORAMIENTO DE FACHADA Y TODAS LAS ADECUACIONES, REPARACIONES REQUERIDAS O REDISEÑO ESTRUCTURAL; ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA, ESTUDIOS DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL, GEOTECNICOS, DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES DE REFORZAMIENTO Y REHABILITACION ESTRUCTURAL, INCLUYENDO EL TRAMITE DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DEMAS PERMISOS."
2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($52.056.550).
3. Que, durante la ejecución del contrato No. MC 09 DE 2024 se realizaron las siguientes modificaciones al mismo:

   - Contrato modificatorio No.1

CONTRATO	**CO1.PCCNTR.6429243**
OBJETO	**"*CONSULTORÍA PARA LA EVALUACION DEL ESTADO ESTRUCTURAL ACTUAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ, MEJORAMIENTO DE FACHADA Y TODAS LAS ADECUACIONES, REPARACIONES REQUERIDAS O REDISEÑO ESTRUCTURAL; ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA, ESTUDIOS DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL, GEOTECNICOS, DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES DE REFORZAMIENTO Y REHABILITACION ESTRUCTURAL, INCLUYENDO EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DEMAS PERMISOS*"**
CONTRATISTA	**CONSULTORÌA Y SUPERVISIÒN DE ESTRUCTURAS CSE SAS., NIT 901.027.483-1**
VALOR INICIAL	**CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($52.056.550).**
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN SERÁ HASTA EL 19/07/2024**
PRORROGA N° 1	**CATORCE (14) DIAS**
TIEMPO FINAL DE TERMINACION	**UN (01) MES Y CATORCE (14) DÍAS**
FECHA FINAL DE TERMINACION	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN SERÁ HASTA EL 02/08/2024**

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.761.383 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y debidamente facultada para suscribir contratos estatales de conformidad con la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, quien se denominará **CONSEJO SUPERIOR**, por una parte, y por la otra, **CONSULTORÌA Y SUPERVISIÒN DE ESTRUCTURAS SAS. NIT. 901.027.483 - 1**. hemos acordado celebrar el presente **MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.6429243** Previas las siguientes Consideraciones:

1- Que dicho contrato antes mencionado cuenta con los requisitos de legalización y perfeccionamiento del mismo como se evidencia en la plataforma del SECOP II.

2- Que dicho contrato cuenta con las garantías establecidas aprobadas por la entidad como se evidencia en la plataforma del SECOP II.

3- Por medio de oficio se informó al ordenador del gasto la posibilidad de viabilizar una prórroga teniendo en cuenta las necesidades sustentadas por el supervisor dentro del estudio previo realizado.

6. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

7- La Ley 80 de 1993 no se refirió en términos generales a la posibilidad de modificar el plazo de los contratos estatales o a la fijación de límites o condiciones de procedencia, como se hizo en los anteriores estatutos de contratación. Dicha posibilidad se desprendería de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual «En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes […]». No obstante, en el inciso segundo del parágrafo del mismo artículo estableció límites a la adición de los contratos estatales, indicando que «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»

Que, por lo anteriormente expuesto, la presente modificación se regirá por las siguientes clausulas a saber:

CLAUSULA PRIMERA: Prorroga el plazo de ejecución del presente contratos, por las razones anteriormente expuestas y el análisis realizado por el supervisor, se realiza la siguiente prorroga por **CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la terminación del plazo inicial pactada.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a actualizar las vigencias de las garantías de acuerdo con la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primogénito, que no sean afectadas por el presente Modificatorio, continúan vigentes.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE PERFECCIONARÁ CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II (SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS) Y LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE SE REFLEJE UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO.

- Contrato modificatorio No.2

CONTRATO	**CO1.PCCNTR.6429243**
OBJETO	**"*CONSULTORÍA PARA LA EVALUACION DEL ESTADO ESTRUCTURAL ACTUAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ, MEJORAMIENTO DE FACHADA Y TODAS LAS ADECUACIONES, REPARACIONES REQUERIDAS O REDISEÑO ESTRUCTURAL; ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA, ESTUDIOS DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL, GEOTECNICOS, DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES DE REFORZAMIENTO Y REHABILITACION ESTRUCTURAL, INCLUYENDO EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DEMAS PERMISOS*"**
CONTRATISTA	**CONSULTORÌA Y SUPERVISIÒN DE ESTRUCTURAS CSE SAS., NIT 901.027.483-1**
VALOR INICIAL	**CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($52.056.550).**
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN SERÁ HASTA EL 19/07/2024**
PRORROGA N° 1	**CATORCE (14) DIAS**
TIEMPO FINAL DE TERMINACION	**UN (01) MES Y CATORCE (14) DÍAS**
FECHA FINAL DE TERMINACION	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN SERÁ HASTA EL 02/08/2024**
PRORROGA N° 2	**QUINCE (15) DIAS**
TIEMPO FINAL DE TERMINACION	**DOS (2) MESES**
FECHA FINAL DE TERMINACION	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN SERÁ HASTA EL 16/08/2024**

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.761.383 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y debidamente facultada para suscribir contratos estatales de conformidad con la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, quien se denominará **CONSEJO SUPERIOR**, por una parte, y por la otra, **CONSULTORÌA Y SUPERVISIÒN DE ESTRUCTURAS SAS. NIT. 901.027.483 - 1**. hemos acordado celebrar el presente **MODIFICACIÓN N° 02 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.6429243** Previas las siguientes Consideraciones:

1- Que dicho contrato antes mencionado cuenta con los requisitos de legalización y perfeccionamiento del mismo como se evidencia en la plataforma del SECOP II.

2- Que dicho contrato cuenta con las garantías establecidas aprobadas por la entidad como se evidencia en la plataforma del SECOP II.

3- Por medio de oficio se informó al ordenador del gasto la posibilidad de viabilizar una prórroga teniendo en cuenta las necesidades sustentadas por el supervisor dentro del estudio previo realizado.

6. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

Que, por lo anteriormente expuesto, la presente modificación se regirá por las siguientes clausulas a saber:

CLAUSULA PRIMERA: Prorroga el plazo de ejecución del presente contratos, por las razones anteriormente expuestas y el análisis realizado por el supervisor, se realiza la siguiente prorroga por **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la terminación del plazo inicial pactada.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a actualizar las vigencias de las garantías de acuerdo con la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primogénito, que no sean afectadas por el presente Modificatorio, continúan vigentes.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE PERFECCIONARÁ CON LA APROBACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II (SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS) Y LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE SE REFLEJE UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO.

4. Que, El CONTRATISTA DE CONSULTORIA constituyó las garantías exigidas durante la ejecución del contrato No. MC 26 DE 2024, las cuales son:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A		
PÓLIZA No.	**39-44-101162563**		
COBERTURAS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO	16/06/2024	18/01/2025	$10.411.310
PRESTACIONES SOCIALES	13/06/2024	18/07/2027	$5.205.655
CALIDAD DEL SERVICIO	18/07/2024	18/07/2027	$10.411.310
PÓLIZA No.	**39-44-101162563**		
CUMPLIMIENTO	19/06/2024	24/01/2025	$10.411.310
PRESTACIONES SOCIALES	19/06/2024	24/07/2027	$5.205.655
CALIDAD DEL SERVICIO	24/07/2024	24/07/2027	$10.411.310

PÓLIZA No.	**39-44-101162563**		
CUMPLIMIENTO	19/06/2024	07/02/2025	$10.411.310
PRESTACIONES SOCIALES	19/06/2024	07/08/2027	$5.205.655
CALIDAD DEL SERVICIO	24/07/2024	07/08/2027	$10.411.310
PÓLIZA No.	**39-44-101162563**		
CUMPLIMIENTO	19/06/2024	22/02/2025	$10.411.310
PRESTACIONES SOCIALES	19/06/2024	22/08/2027	$5.205.655
CALIDAD DEL SERVICIO	24/07/2024	22/08/2027	$10.411.310

5. Que, el contratista ha garantizado su responsabilidad ante los trabajos que tiene en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones.

6. Que, el contratista dio cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, de conformidad con la ley 769 de 2002, art 50, entregando los informes finales de obra con los respectivos anexos que lo respaldan.

En fe de lo anterior y para constancia, se firma la presente acta de recibo final por los que en ella intervienen el día ocho (08) del mes de mayo del 2025.

JONATHAN JOSE CALA MONROY
Representante legal
CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE SAS
Contratista

LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante legal
Interventoría

JUSTIN SAMIR VILLA ORDOÑEZ
Supervisor
NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - Dirección seccional de administración judicial de Sincelejo